



RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y FUNDECYT-PCTEX por el que se formaliza la transferencia específica destinada a financiar la "Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura en el periodo 2021-2027" en el ejercicio 2022. (2022061834)

Habiéndose firmado el día 4 de mayo de 2022, el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y FUNDECYT-PCTEX por el que se formaliza la transferencia específica destinada a financiar la "Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura en el periodo 2021-2027" en el ejercicio 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de junio de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 1/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL Y FUNDECYT-PCTEX POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DESTINADA A FINANCIAR LA "OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2021-2027" EN EL EJERCICIO 2022.

Mérida, 4 de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE. núm 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 141, de 23 de julio), para el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Luis Casas Luengo, actuando en representación de la entidad Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura con CIF G-06630644 y domicilio social en Avda. Elvas s/n 06071 Badajoz, en virtud de nombramiento del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 9 de febrero de 2022, y con las atribuciones contempladas en el artículo 31 de los estatutos de esta Fundación relacionados además en la referida escritura pública las facultades conferidas conforme al artículo 32 de los mismos estatutos y conforme al poder otorgado mediante escritura pública con fecha 16 de febrero de 2022, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura Don Timoteo Díez Gutiérrez, con el n.º 252 de su Protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, (DOE núm. 126, de 2 de julio) por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, (DOE núm. 233 de 3 de diciembre) y del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), tiene atribuidas las competencias en materia de modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.



Segundo. A tenor de lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 7 del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Dirección General de Agenda Digital, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la programación coordinación y gobernanza de la Agenda Digital de Extremadura así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad y que impulsen la cohesión del territorio.

Tercero. Que la Unión Europea a través de la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010, denominada "Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador" [COM(2010) 2020], propuso siete iniciativas emblemáticas para catalizar los avances en cada tema prioritario, entre las que se encontraba "una agenda digital para Europa". La Comisión Europea, mediante Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de abril de 2019, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Europa Digital para el período 2021-2027 (COM(2018)0334-C8-0256/2018-2018/0227(COD)) ha establecido el programa Europa Digital 2021-2027. En un contexto de transformación digital en todos los ámbitos de la sociedad, que afecta a la vida diaria de los ciudadanos, las inversiones en infraestructuras digitales son clave para mejorar y modernizar la interacción entre administraciones y ciudadanía, en aras de la prosperidad futura.

Cuarto. Que la Junta de Extremadura, en línea con la Agenda Digital Europea, puso en marcha una Agenda Digital Regional en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación y la Innovación (RIS3) 2014-2020 con el propósito genérico de establecer las transformaciones a largo plazo que traerán consigo una sociedad y una economía crecientemente digitales. La Agenda Digital propuso medidas para poner a Extremadura en la senda hacia un crecimiento inteligente, sostenible e incluyente.

En este sentido, la Junta de Extremadura con la colaboración de la oficina técnica de gestión de la RIS3 en el seno de la Fundación FUNDECYT-PCTEX confeccionó la Agenda Digital Regional mediante un proceso colaborativo bottom up y realiza sistemáticamente su seguimiento involucrando a los principales actores de del sector de las TICs de Extremadura.

La Agenda Digital de Extremadura se diseñó como un instrumento para el posicionamiento de la región en un escenario de competitividad en la Sociedad del Conocimiento y para la auténtica construcción de una ciudadanía digital en el horizonte temporal 2014-2020, dicho horizonte es preciso redefinirlo y actualizarlo para el nuevo programa Europa Digital 2021-2027.

Es por ello necesario redefinir la Estrategia Digital de Extremadura para el periodo 2021-2027, su plan de actuación con las acciones a desarrollar en el marco del nuevo Programa Operativo



para este nuevo periodo y un modelo de gobernanza de la misma, a través de una oficina técnica de proyecto, que garantice su posterior seguimiento e implementación equilibrada y sostenible.

El liderazgo de este proceso estratégico recae en la Dirección General de Agenda Digital de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, que ejercerá de Órgano de Dirección del proceso de elaboración de la Estrategia de la Agenda Digital 2021-2027.

Quinto. Que la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (en adelante FUNDECYT- PCTEX) es una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, dentro del sistema de "Ciencia, Tecnología, Economía, Sociedad", tiene como objetivos, entre otros, los de promover proyectos de interés general en este campo, así como desarrollar, colaborar y coordinar, en su caso y a su encomienda, los programas que al efecto desarrollen la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura, otras Administraciones e Instituciones Públicas extremeñas y las empresas privadas, para consolidar un sistema estable, sostenible, generador de empleo, bienestar y desarrollo competitivo.

Para el desarrollo de estos objetivos, FUNDECYT-PCTEX tiene, entre otros, los siguientes fines:

1. La Fundación tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social y económico de la ciencia y la tecnología, el apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico y su gestión, lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y la innovación y estimular la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos. Para la realización de estos fines la Fundación realizará actividades fundamentalmente, aunque sin ánimo exclusivo, en las siguientes áreas:
 - a. Intercambio de ciencia, tecnología y conocimiento.
 - b. Innovación empresarial y social y para el sector público.
 - c. Gestión de espacios de I+D e innovación, incluyendo los propios del Parque Científico y Tecnológico.
 - d. Gestión directa y apoyo en la gestión de proyectos nacionales y europeos.
 - e. Atracción, gestión y desarrollo del conocimiento y del talento.
 - f. Soporte al emprendimiento innovador basado en la ciencia, la tecnología y el conocimiento.
 - g. Colaboración nacional e internacional con todo tipo de instituciones y organizaciones para el desarrollo de actividades en las áreas mencionadas con anterioridad.
2. La enunciación de los citados fines no les otorga orden de prelación alguno.



Sexto. Que por lo expuesto, la Dirección General de Agenda Digital, considera de interés establecer una colaboración con FUNDECYT-PCTEX para la definición de la estrategia, Plan de Actuación y Oficina Técnica de la agenda digital de Extremadura para el periodo 2021-2027 en el marco del nuevo programa Europa Digital.

Séptimo. La Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en el servicio 14011 "Dirección General de Agenda Digital" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones" contempla la transferencia específica a favor de FUNDECYT-PCTEX, para la ejecución del proyecto FUNDECYT-PCTEX "Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura", por importe de 47.500 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 45.3 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, según el cual, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto financiar "La Oficina Técnica de la Agenda Digital de Extremadura en el periodo 2021-2027. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Convenio serán las siguientes:



1. ACTUACIÓN 1. Puesta en marcha del Observatorio de indicadores de la Agenda Digital Se diseñará y desarrollará un observatorio de los indicadores de seguimiento y ejecución de las acciones recogidas en el plan de trabajo de la Agenda digital y una batería de indicadores alternativos que midan la penetración de las Tics en la sociedad regional y en su tejido productivo.
2. ACTUACIÓN 2. Creación de un Comité de asesoramiento técnico para ayuntamientos: El Despliegue de fibra óptica en el territorio favorece a la implantación de servicios municipales nuevos y mejorar los procedimientos existentes. Este comité de asesoramiento técnico será parte de la gobernanza de la ejecución de la Agenda Digital en el territorio, lo formarán personal técnico y cualificado de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.
3. ACTUACIÓN 3. Fortalecimiento del talento digital. En colaboración con Extremadura Techtalent <https://techtalent.oficinaparalainnovacion.es/> y otros proyectos regionales como el Plan de competencias digitales para la empleabilidad en Extremadura se alinearán las actuaciones previstas en el Eje de Talento para amplificar las actividades previstas en la Agenda digital y generar sinergias.
4. ACTUACIÓN 4. Elaboración de contenidos multimedia. Diseño y elaboración de contenidos multimedia que apoyen a la difusión de las actividades y decretos de ayuda de la DG de Agenda Digital.
5. ACTUACIÓN 5. Asistencia Técnica a la Dirección General de Agenda Digital. Asesoría en convocatorias europeas, apoyo en el despliegue del P.O 21-27 y en la justificación del P.O 14-20. Soporte y actualización de la Estrategia de la Agenda Digital.

Segunda. Financiación.

La financiación del Proyecto Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura, a favor del FUNDECYT- PCTEX con NIF G06630644, por importe de cuarenta y siete mil quinientos euros (47.500,00 €), se llevará a cabo con cargo al gasto contemplado en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, código de proyecto 202000168 en la aplicación presupuestaria 140110000/332A/44406/CA financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2022.

Tercera. Actividades a realizar por FUNDECYT- PCTEX.

FUNDECYT- PCTEX con cargo a esta transferencia específica, realizará las actividades indicadas en el anexo I del presente convenio.

La ejecución de las actividades por parte de FUNDECYT- PCTEX financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.



Asimismo, FUNDECYT- PCTEX realizará la actuación y justificará los gastos en los términos establecidos en el anexo II del presente convenio.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

Con el interés común de impulsar la Oficina Técnica de la Agenda Digital de Extremadura, las partes contribuyen a su desarrollo poniendo en común los datos, los conocimientos y los elementos personales y materiales necesarios para su realización.

En concreto, del presente Convenio se derivan las siguientes obligaciones para las partes:

A). Corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, desde la Dirección General de la Agenda Digital:

- Coordinar la dirección del proyecto en su conjunto y aportar los recursos humanos y materiales para la correcta ejecución del mismo.
- Aportar la información precisa para ayudar a establecer de forma clara los objetivos perseguidos.
- Favorecer la coordinación de los diferentes agentes políticos, técnicos y sociales involucrados.
- Favorecer la difusión y comunicación del convenio y las actuaciones que se desarrollen en el marco del mismo, entre las administraciones públicas y entidades públicas y privadas en el ámbito estatal e internacional, para lograr su participación activa en el desarrollo de las mismas.
- La contribución a la financiación de la Agenda Digital de Extremadura, en los términos concretos que se determinen en el Plan de Trabajo y sucesivos, y que se incorporen a este Convenio de colaboración.

B). Corresponde a FUNDECYT-PCTEX:

- Acompañar a la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de la Agenda Digital en trabajos relacionados con la Agenda Digital de Extremadura.
- Preparar documentos e informes para la dirección, gestión, seguimiento, evaluación y control del proyecto.
- Apoyar al seguimiento y control técnico y económico de actuaciones a realizar así como la gestión de la información.



- Apoyar administrativamente en particular, en la generación, recogida, tratamiento y análisis de la información necesaria para el seguimiento y coordinación del proyecto, en el cumplimiento de las obligaciones de información exigidas, así como en el soporte y asistencia a la elaboración de los informes de evaluación.
- Asistir técnicamente en los foros, jornadas y conferencias o ruedas de prensa que se organicen en el contexto y ámbito del presente convenio.
- Apoyar para la difusión de las actividades y resultados, en el contexto y ámbito del presente convenio.
- Analizar y evaluar el resultado e impacto de los planes, proyectos y actuaciones y, en general, del estado de desarrollo de la Agenda Digital, en el contexto y ámbito del presente convenio. Apoyando en la elaboración y cumplimiento de los documentos que a efectos de estrategias transversales sean requeridas a la Dirección General de Agenda Digital.
- Facilitar datos a otros organismos competentes en la materia.
- Asesorar a técnicos y representantes del Ejecutivo regional en el impulso de iniciativas orientadas a la aplicación de las medidas de la Agenda.
- Justificar los gastos imputables a la ejecución del convenio ante los organismos que participan en la financiación, siguiendo los criterios que se establezcan por la Comisión de Seguimiento.
- Y, en general, gestionar las actuaciones que se atribuyan al Equipo técnico de la Oficina Técnica en virtud de las estipulaciones de este convenio y aquéllas que estime convenientes para la consecución de los objetivos perseguidos.

Quinta. Pago y ejecución.

1. El pago de esta transferencia específica se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

“Las transferencias nominativas se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre.

No obstante, las transferencias nominativas cuyo crédito presupuestario total no exceda de 300.000 euros podrán ejecutarse de una sola vez para su pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha de contabilización de la correspondiente propuesta de pago.”



En base a lo anterior, tratándose de una transferencia cuyo crédito presupuestario es menor de 300.000 euros, el pago de la misma se efectuará de una sola vez, el cual se realizará tras la firma del convenio.

2. Los gastos derivados de esta subvención deberán de realizarse entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2022, estableciéndose como fecha límite para presentar la documentación justificativa el 28 de febrero de 2023.

Sexta. Incumplimiento y reintegro.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de FUNDECYT- PCTEX, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
 - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por FUNDECYT- PCTEX.
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula décima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución que sea al menos igual o superior al 50 % del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50% de la cuantía total de la transferencia. Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.
3. El procedimiento de reintegro, cuando proceda en virtud del incumplimiento antes dicho, o a consecuencia de la emisión del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura, se iniciará de oficio por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que haya sido notificada resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

De no reintegrarse las cantidades que se determinen en periodo voluntario, se acudirá a la vía ejecutiva.

Séptima. Derechos de propiedad intelectual y publicaciones.

En materia de derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, entendiéndose que la proporción en estos derechos, que son el resultado unitario de una obra de colaboración, es igual para todas partes. A estos efectos, la difusión o publicación de los resultados de los trabajos, cualquiera que sea el medio que se utilice para ella, hará constar las instituciones que lo han hecho posible, así como los autores de dichos trabajos. Todo ello bajo la licencia Creative Commons.

Octava. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de FUNDECYT- PCTEX designados por quienes suscriben el presente Convenio.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la sección 3, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a uno de los representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de FUNDECYT- PCTEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.



A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la actuación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio,
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de la actuación tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar FUNDECYT- PCTEX la disponibilidad de la información.

Novena. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Serán causas de Resolución del presente Convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. En este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Décima. Información y publicidad.

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

**Undécima. Régimen Jurídico y resolución de controversias.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 (DOE n.º 251, de 31 de diciembre) y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.

Asimismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital
PA, Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE núm. 141, de 23 de julio)
El Secretario General
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Director Gerente de la Fundación
Fundecyt Parque Científico y
Tecnológico de Extremadura
LUIS CASAS LUENGO

ANEXO I

PROYECTO " OFICINA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2021-2027"

Para el desarrollo del proyecto se realizarán las actuaciones que a continuación se describen, para la anualidad 2022.

ACTUACIÓN 1. Puesta en marcha del Observatorio de indicadores de la Agenda Digital.

Se diseñará y desarrollará un observatorio de los indicadores de seguimiento y ejecución de las acciones recogidas en el plan de trabajo de la Agenda digital y una batería de indicadores alternativos que midan la penetración de las Tics en la sociedad regional y en su tejido productivo.

Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Recopilación de datos previos y estado de situación.

Se definirán aquellos indicadores que sean necesarios para medir adecuadamente la digitalización del tejido empresarial extremeño, los referentes a la capacitación digital de la ciudadanía y la conectividad de la región, teniendo en cuenta procedencia y capacidad de actualización automática y seguimiento.

- Diseño de cuadro de mandos de indicadores.

Se diseñará un cuadro de mandos que servirá de base para consultar los valores específicos de estos indicadores y hacer un seguimiento y una evolución de los mismos desde una perspectiva estratégica para que se puedan tomar decisiones a través de una perspectiva objetiva y global.

- Diseño de Observatorio online en la web www.extremaduradigital.org.

Se diseñará un Observatorio, accesible en la web que se indica donde podrán ser visualizados y consultados los indicadores definidos anteriormente incluyendo gráficos que permitan ver la situación actual y la evolución de los mismos.

- Protocolo mantenimiento y actualización de datos.

Se definirá un protocolo claro de mantenimiento y actualización, donde se defina la procedencia del valor de los indicadores, forma de carga y fechas o periodos previstos de actualización.

**ACTUACIÓN 2. Creación de un Comité de asesoramiento técnico para Ayuntamientos y**

Diputaciones: El despliegue tecnológico en el territorio favorece la implantación de servicios municipales nuevos y mejorar los procedimientos existentes. Este comité de asesoramiento técnico será parte de la gobernanza de la ejecución de la Agenda Digital en el territorio, lo formarán personal técnico y cualificado de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales

Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Propuesta del grupo de expertos: diseño y definición de metodología de trabajo.

En esta propuesta vendrá recogido aquellos perfiles que se hayan considerado necesarios para formar el grupo de expertos, y la forma y la definición de funciones a establecer dentro del grupo de expertos.

- Puesta en marcha del grupo de trabajo.

Establecimiento de una correlación entre los perfiles del comité de asesoramiento y las actuaciones en ejecución de la Agenda Digital

- Propuestas generadas por el grupo de trabajo.

Definición de las actividades a realizar para cada una de las actuaciones que hayan sido consideradas en el punto anterior.

- Actas de las reuniones del grupo de expertos.

Elaboración y distribución de las actas de reuniones del grupo de expertos.

ACTUACIÓN 3. Fortalecimiento del talento digital. En colaboración con Extremadura Techtalent <https://techtalent.oficinaparalainnovacion.es/> y otros proyectos regionales como el Plan de competencias digitales para la empleabilidad en Extremadura se alinearán las actuaciones previstas en el Eje de Talento para amplificar las actividades previstas en la Agenda digital y generar sinergias.

Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Integración de las acciones de Talento Digital de la Agenda en ambos programas.

Desarrollo de un informe de análisis de las actuaciones diseñadas en la Agenda Digital de Extremadura para integrarlas en los diferentes proyectos regionales

- Diseño conjunto de planes de actuación con entidades que trabajan en el talento.



Elaboración conjunta, con las entidades regionales de sus planes de actuación en las que se integren actuaciones del Eje de Talento de la Agenda Digital.

- Reuniones con el ecosistema de Talento Digital.

Elaboración y distribución de las actas de reunión de las reuniones mantenidas en el grupo de trabajo de talento digital compuesto por entidades públicas y privadas del ecosistema extremeño

- Integración del Tercer Sector en los planes de talento digital a través de la Asociación Extremeña de Fundaciones.

Informe de la mesa de trabajo con las entidades del Tercer Sector que trabajen en contextos cercanos a la economía digital y la alfabetización tecnológica.

ACTUACIÓN 4. Elaboración de contenidos multimedia. Diseño y elaboración de contenidos multimedia que apoyen a la difusión de las actividades y decretos de ayuda de la Dirección General de Agenda Digital.

Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Elaboración de 3 videos de menos de 1 minuto para difusión en redes sociales de las ayudas y programas de la Dirección General de Agenda Digital.

ACTUACIÓN 5. Asistencia Técnica a la Dirección General de Agenda Digital. Asesoría en convocatorias europeas, apoyo en el despliegue del P.O 21-27 y en la justificación del P.O 14-20. Soporte y actualización de la Estrategia de la Agenda Digital

Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Actas de reuniones de asistencia técnica.

Elaboración y distribución de las actas de reuniones de la Oficina Técnica.

- Documentación de los trabajos realizados.

Documentos que especifiquen las asesorías realizadas y una relación de los documentos presentados en otros organismos o en otras Consejerías de la Junata de Extremadura.

- Actas de la comisión mixta de seguimiento del Convenio.

Elaboración y distribución de las actas de reuniones que realice la Comisión mixta con respecto al seguimiento y la ejecución del presente convenio



- Comunicación pública de la estrategia.

Listados de actuaciones realizadas con respecto a la difusión y promoción de la Estrategia

- Actualización de la web www.extremaduradigital.org.

Listado de actuaciones realizadas que supongan una modificación de la web indicada, tanto en lo referente en actualizaciones como en nuevas funcionalidades incluidas en la misma, si durante la ejecución del presente convenio fuesen necesarias.

El presupuesto económico de las actuaciones indicadas se muestra en la siguiente tabla:

ACTIVIDADES 2022	CONCEPTOS	IMPORTE
ACTIVIDAD 1 Puesta en marcha del Observatorio de indicadores de la Agenda Digital		
	Subcontratación	12.000,00€
	Personal	6.000,00€
	Viajes	500,00€
	TOTAL ACTIVIDAD 1	18.500,00€
ACTIVIDAD 2: Creación de un Comité de asesoramiento técnico para ayuntamientos		
	Personal	4.000,00€
	TOTAL ACTIVIDAD 2	4.000,00€
ACTIVIDAD 3: Fortalecimiento del talento digital		
	Personal	6.500,00€
	TOTAL ACTIVIDAD 3	6.500,00€
ACTUACIÓN 4: Elaboración de contenidos multimedia		
	Personal	2.000,00€
	Subcontratación	4.500,00€
	TOTAL ACTIVIDAD 4	6.500,00€
ACTUACION 5: Asistencia Técnica a la Dirección General de Agenda Digital	Personal	10.000,00€
	Viajes	2.000,00€
	TOTAL ACTIVIDAD 5	12.000,00€
	TOTAL PRESUPUESTO	47.500,00€



Presupuesto por partidas:

ACTIVIDADES 2022	Gastos Personal	Viajes	Subcontratación	TOTAL
ACTIVIDAD 1	6.000,00€	500,00€	12.000,00€	18.500,00€
ACTIVIDAD 2	4.000,00€	0,00€	0,00€	4.000,00€
ACTIVIDAD 3	6.500,00€	0,00€	0,00€	6.500,00€
ACTIVIDAD 4	2.000,00€	0,00€	4.500,00€	6.500,00€
ACTIVIDAD 5	10.000,00€	2.000,00€	0,00€	12.000,00€
TOTAL	30.000,00€	2.500,00€	16.500,00€	47.500,00€

Método de cálculo de los gastos de personal presupuestados: Atendiendo al convenio colectivo de Fundecyt en el que se recogen las distintas categorías profesionales (detalladas en el apartado "Perfiles profesionales"), la distribución del coste de personal asociado al presente convenio se refleja en la siguiente tabla, detallando el porcentaje de imputación previsto de cada técnico:

Perfil profesional	% Imputación	Importe €
Tec. Nivel 1	30,00 %	13.708,48 €
Tec. Nivel 2	13,58 %	5.065,33 €
Tec. Nivel 1	23,00 %	9.733,93 €
TOTAL		28.507,79 €

Perfiles profesionales.

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles profesionales según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

Técnico nivel 1: Por su especialización tienen participación en procesos y/o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, para conseguir los objetivos de una unidad, participando en la elaboración de propuestas o nuevas iniciativas. Desempeñan sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo, donde la supervisión sobre sus resultados o el seguimiento de actividades, procede de puestos de dirección, jefatura de unidad o área, según el caso. Para el acceso a este Grupo se exigirá como mínimo estar en posesión de una Titulación Universitaria, o experiencia profesional demostrable que le habilite para el desempeño de la función.



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA.

La Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en el servicio 14011 "Dirección General de Agenda Digital" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones" contempla la transferencia específica a favor de FUNDECYT-PCTEX, para la ejecución del proyecto FUNDECYT-PCTEX "OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA", por importe de 47.500 euros.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre del ejercicio 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, de la Junta de Extremadura, se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

FUNDECYT- PCTEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada. Las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos.

Asimismo, deberán conservar los expedientes de contratación y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de los órganos de fiscalización, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Toda la documentación original justificativa (Contrato, facturas, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), de los gastos y pagos realizados, será recabada y custodiada por el beneficiario.



1. Documentación justificativa a presentar por FUNDECYT-PCTEX.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de FUNDECYT-PCTEX, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Agenda Digital, en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma conforme a la TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA. Del mismo modo, para dejar evidencia suficiente del coste de personal, se aportarán los documentos acreditativos del trabajo realizado individualizado por cada trabajador imputado a la transferencia, firmado por el trabajador y el responsable del área, conforme a la TABLA 4: PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la TABLA 5: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

**B) Memoria técnica:**

Contendrá la descripción pormenorizada de las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y tareas, sus costes y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de ponentes y empresas participantes, junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

Todo ello sin perjuicio de la documentación original que pudiera requerir el órgano gestor en el momento de la justificación para aclaración de la misma.

La fecha límite para presentar la memoria técnica será hasta el 28 de febrero de 2023 tal y como se establece en la cláusula quinta del convenio.

Formas de pagos.

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago, para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc.,

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado



por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Facturas.

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.

- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos.

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes



HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2015). Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
- Billetes de avión, tren, autobús
- Tarjetas de embarque
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...)
- Factura hotel y prueba de pago.
- Recibos del transporte local, en su caso.
- Trabajos realizados por otras empresas: si se contratase un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y el justificante bancario



que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere los 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, FUNDECYT-PCTEX informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.



CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Empresa:	NIF:
Transferencia Específica:	

D..... con DNI y actuando en calidad de representante legal de FUNDECYT-PCTEX, con C.I.F.

CERTIFICO:

Que los gastos pagados imputables a la ejecución de las actuaciones y actividades financiadas mediante la Transferencia específica para la ejecución del proyecto Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura corresponden a gastos exclusivos de la misma, cuyo importe asciende a la cantidad de €.

- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento, a disposición de las comprobaciones que procedan.



TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI y actuando en calidad de (representante legal) y
D..... con DNI (responsable financiero o persona que fiscalice
gastos) de FUNDECYT-PCTEX., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería Econo-
mía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la financiación del proyecto OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL
DE EXTREMADURA por importe de euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio.
Según indica la siguiente tabla:

AÑO	ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
	Actuación 1.			
	Actuación 2.			
	Actuación 3.			
TOTAL				

. de de , a En

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... Y actuando en calidad de representante legal y D..
..... con DNI....., responsable financiero de FUNDECYT-PCTEX, con
C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la financiación del proyecto OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA por importe de euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º ORDEN	AÑO	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	GRADO IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO
TOTAL												

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número. Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la financiación del proyecto OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA:por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio respecto de la anualidad 2022. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P. P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	Total imputado	Forma pago (*)	N.º Cta origen Pago (FUNDECYT-PCTEX)	N.º Cta Destino del trabajador	Fecha valor pago

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número. Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias FUNDECYT-PCTEX



TABLA 4. PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

Referencia Transferencia					
Nombre del Trabajador					
Trimestre		DD/MM/AA- DD/MM/AA			

Día/Mes	Horas Trabajadas en la Trasferencia	Actuación	Descripción de Tareas

	Horas Trabajadas en el Proyecto	Coste/Hora:	Total Euros
Actuación 1			
Actuación 2			
Actuación 3			
Total			

Firma del Trabajador

Firma del Responsable

Fecha:

Fecha:

Cálculo del Coste/Hora			Cálculo por actuaciones				
Coste Empresa trabajador			Actuación 1				
Horas de Trabajo			Actuación 2		Total EUR:		
Coste/Hora			Actuación 3				



TABLA 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de Extremadura FUNDECYT-PCTEX, con C.I.F. certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la realización del proyecto Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura por importe de euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Los gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX

. de de , a En

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA:							
NOMBRE Y APELLIDOS:	DEPARTAMENTO:						
NIF:	UNIDAD:						
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:	GRADO IMPUTACIÓN:						
GASTOS	LIQUIDACION IMPORTE						
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
Subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

de de , a En

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

